



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

EDICTO

**D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).**

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm.- 920/2.011, de fecha siete de julio, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO INSTALACIÓN, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE VERA, por vía de la tramitación de emergencia; a la mercantil PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO S.L.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

B) *Adjudicataria:* PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO S.L., C.I.F. núm.-B.- 04604781; con domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Los Naranjos núm.- 21; código postal 04620, de Vera (Almería).

2.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la prestación del servicio consistente en el salvamento y socorrismo así como la limpieza de los módulos en las playas del término municipal de Vera, de conformidad a las Instrucciones dictadas por la Concejalía de Turismo. Este servicio comprenderá, como mínimo:

- El servicio de limpieza de los módulos de servicios higiénicos de las playas.
- El servicio de socorrismo y primeros auxilios.
- La obligación del cumplimiento de la Norma del ICTE, por la que se rige la "Q" de Calidad de Playas.

Todo ello en los términos establecidos en el Pliego Técnico elaborado por los Servicios Municipales.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación de emergencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**4.- Precio de adjudicación del contrato y
Financiación:**

Importe total de adjudicación: 12.130,40 euros.

IVA: 18 %.

Valor Estimado: 10.280 euros.

El importe se abonará en los términos establecidos en el Decreto anterior, y, de conformidad con la normativa de contratación.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo de ejecución: Desde el ocho hasta el quince, ambos de julio de 2.011 (incluidos), según instrucciones dadas por la Concejalía de Turismo.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Playas del Términos Municipal de Vera, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en los arts. 135 y ss de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a ocho de julio de 2.011.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO